 República de Colombia VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	083	FECHA: 23 DE MARZO DE 2022	PAGINA N°:

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Desarrollo Social para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para el apoyo logístico para llevar a cabo acciones y estrategias que permitan la generación y formalización del empleo, y la reducción de barreras para el acceso a oportunidades laborales en el municipio de Cúcuta.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993. *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.


Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el parágrafo segundo del artículo octavo se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Desarrollo Social presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para contratar el apoyo logístico para llevar a cabo acciones y estrategias que permitan la generación y formalización del empleo, y la reducción de barreras para el acceso a oportunidades laborales en el municipio de Cúcuta.

La administración municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social desarrolla a partir del Programa 2 *“Cúcuta promociona el desarrollo y la generación de empleo”*, que define: *“Con los lamentables índices socioeconómicos que presentaba la ciudad, golpeada adicionalmente por los efectos de la pandemia del COVID-19, es fundamental un enfoque dirigido a la generación de condiciones que le permitan a las personas y a las empresas desarrollar sus capacidades e incrementar sus niveles de productividad del municipio a partir de la articulación institucional, la capacitación en habilidades específicas, la generación de valor agregado, el impulso para el crecimiento de las empresas, la formalización laboral y empresarial, así como la promoción de eventos alrededor de la marca ciudad con el fin de promover la generación de empleo y una visión de largo plazo.”*

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	083	FECHA:	23 DE MARZO DE 2022
			PAGINA N°:

Además, que configura el cumplimiento de un **OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS SE ESTABLECE EL OBJETIVO N° 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO** que consiste en: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos" que permite contrarrestar las siguientes dificultades:

- Crear oportunidades para empleos buenos y decentes y asegurar medios de subsistencia.
- Apoyar prácticas empresariales inclusivas y sostenibles.
- Promover mejores políticas gubernamentales e instituciones públicas justas y responsables.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social vistas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se observa el propósito principal como: Formular, aplicar y evaluar las políticas, planes y programas relacionados con los mecanismos de desarrollo socioeconómico del municipio de San José de Cúcuta, a través del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, la participación ciudadana, y teniendo como función esencial **DEFINIR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA POBLACIÓN.**

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de San José de Cúcuta es competente para ejecutar el programa identificado con código **BPIN 2021540010277 SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÚCUTA**, que identifica:

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA:

1. Deficientes estrategias para la generación y formalización del empleo en el municipio de Cúcuta.

CAUSAS INDIRECTAS:

- 1.1. Insuficientes recursos para la generación de nuevos empleos en el sector público.
- 1.2. Deficiente articulación con el sector privado para la generación y formalización del empleo.

EFFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA:

1. Disminución en los niveles de competitividad en el municipio.
 - 1.1. Deficiente desarrollo económico del municipio.
2. Aumento de los índices de pobreza en el municipio.
 - 2.2. Disminución de la formalización productiva, comercial y empresarial.

CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN:

1. Financiero, alianzas con el sector privado, implementación de estrategias.
2. Participar de las actividades del proyecto conforme a los requisitos que se estipulen.

OBJETIVO GENERAL: Reducir los niveles de desempleo en el municipio de Cúcuta Norte de Santander.


COMPONENTES:

- 1.1. Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial.

ACTIVIDADES:

- 1.1.1.- Realizar acciones y estrategias que permitan la generación y formalización de empleo, y la reducción de barreras para el acceso a oportunidades laborales en el municipio de Cúcuta.
- 1.1.2.- Gestionar alianzas interadministrativas enfocadas en el desarrollo de iniciativas para el fortalecimiento empresarial y la generación de empleo en los diferentes sectores del municipio de Cúcuta.

Luego, la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad, en cumplimiento de los objetivos nacionales y locales, ejecuta las siguientes actividades: 1) Visitas personalizadas de identificación y diagnóstico de las dificultades de las diferentes empresas del municipio de San José de Cúcuta, que permita desarrollar

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución No:	083	FECHA:	23 DE MARZO DE 2022	PAGINA N°:

dos principales componentes como: a) Formalización empresarial y b) Optimización de recursos para la generación del empleo.

Circunstancia anterior que no solo implica agotar esfuerzos para la generación de espacios de empleo formales, sino, además, generar el apoyo técnico al sector empresarial que es quien genera las plazas o a partir de su mejoría es quien impacta el crecimiento económico, razón por la cual, la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaria de Productividad y Competitividad adelanta un acompañamiento técnico mediante los profesionales adscritos de las empresas del municipio de San José de Cúcuta, consistente en tres grandes aspectos:


1. Visitas empresariales personalizadas de conocimiento, identificación y diagnóstico de problemáticas empresariales que afectan la competitividad y productividad.
2. Capacitación personalizada en procesos de calidad, optimización y formalización del empleo.
3. Capacitación personalizada de los empresarios interesados, en procesos de talento humano, nomina, incentivos tributarios, incentivos pecuniarios y acompañamientos del Ministerio de Trabajo.

Todo lo anterior, a fin de lograr de ser posible en primera medida, la formalización de los empresarios informales que efectivamente se encuentran en la capacidad operacional y presupuestal que permita también la formalización del empleo, en segunda medida, como consecuencia del acompañamiento de los profesionales de la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad, a las diferentes empresas tanto aquellas en proceso de formalización como aquellas consolidadas, se logra la inscripción en el banco de empresarios donde se ofertan las vacantes y de ser posible con la optimización institucional, la creación de nuevos puestos de trabajo formal.

Por consiguiente, posterior al fortalecimiento empresarial de la ciudad de Cúcuta y/o aquellos interesados en participar con la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad, se consolida la política municipal de **RUTA DEL EMPLEO**, dentro de la cual se destacan tres etapas a saber:

1. **Inscripción:** La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad mediante sus profesionales adscritos, bolsas de empleo, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, emplea eventos en los diferentes barrios de la ciudad, previa convocatoria, publicidad y el uso de todos los medios de comunicación y difusión de la Alcaldía para obtener la asistencia **de la población cesante y desempleada**.
2. **Capacitación:** La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad previa consolidación de la información anterior, llevará a cabo y desarrollará con acompañamiento profesionales adscritos, bolsas de empleo, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Comfanorte, Comfaoriente y Ministerio de Trabajo, evento de **capacitación** de la población inscrita para el desarrollo de aptitudes y actitudes en la búsqueda de empleo, que se describen a continuación:
 - **HOJA DE VIDA:** - Sensibilización en formalización laboral y – Intervención de aliados
 - **PORTALES DE EMPLEO**
 - **ENTREVISTAS**
 - **HABILIDADES BLANDAS**
 - **REVISION HOJAS DE VIDA**
3. **Feria laboral:** La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaria de Productividad y Competitividad previa consolidación de la información de los sectores empresariales fortalecidos, con vacantes y beneficiarios de la optimización administrativa, financiera y operacional brindada por los profesionales adscritos al Despacho, concurrirán de forma activa a esta feria, donde se encontrarán y participarán en una búsqueda masiva de empleo y perfiles que permiten la generación de empleo y formalización del mismo.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., con el que se busca seleccionar

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	083	FECHA:	23 DE MARZO DE 2022
		PAGINA N°:	

un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en la prestación del apoyo logístico para llevar a cabo acciones y estrategias que permitan la generación y formalización del empleo, y la reducción de barreras para el acceso a oportunidades laborales en el municipio de Cúcuta

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "b" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA de desarrollo social DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la apoyo logístico para llevar a cabo acciones y estrategias que permitan la generación y formalización del empleo, y la reducción de barreras para el acceso a oportunidades laborales en el municipio de Cúcuta." y conforme a lo establecido en el parágrafo segundo, artículo octavo del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución ~~no procede~~ recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Firma No. 230312-06
 Proyectó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho